

RESOLUCIÓN 85E/2012, de 18 de junio, del Director del Servicio de Calidad Ambiental.

OBJETO:	Resolución
REFERENCIA:	Código Expediente: 0001-0024-2011-000003
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente y Agua Servicio de Calidad Ambiental Sección de Residuos C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848-421490 Correo electrónico: residuos@navarra.es

EXPEDIENTE	
Autorización de Gestor de Residuos no peligrosos	
Solicitante:	BIDASOA ECO GESTION,S.L.
NIF/CIF:	B20877726
Localidad:	Óriz
Domicilio:	Ciudad del Transporte, C/Río Sadar, 12
Nº de Centro:	3108801050
Fecha Solicitud:	20/06/2011

Mediante la Resolución 0301/2008, de 16 de junio, del Director del Servicio de Calidad Ambiental se emitió informe previo a la resolución municipal, sobre el proyecto de trasiego y distribución logística de desechos de papel y cartón promovido por BIDASOA ECO GESTION S.L. en C/ Río Sadar Parcela 2c (Oriz), de Noáin (Valle de Elorz), correspondiente al expediente de actividad clasificada 0502/07.

Vista la solicitud realizada por la empresa BIDASOA ECO GESTION S.L., en la que se solicita autorización para las actividades de gestión de residuos no peligrosos para realizar en las instalaciones indicadas.

Vista la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en especial su artículo 27, Autorización de operaciones de tratamiento de residuos.

Visto el informe de la Sección de Residuos, en el que se señala que procede conceder la autorización solicitada con ciertas condiciones adicionales.

Durante el trámite de audiencia la empresa no ha presentado alegaciones a la propuesta de resolución recibida.

En uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 35.3 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y por el Decreto Foral 141/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Conceder a la empresa BIDASOA ECO GESTION,S.L., la autorización de gestor de residuos no peligrosos, con el número 15G04088010502012, para su centro de tratamiento previo de valorización de residuos no peligrosos en Oriz, Noáin (Valle de Elorz) <>Noain (Elortzibar), número de centro 3108801050..

2. Los residuos producidos en el centro, los residuos gestionados y las operaciones de tratamiento autorizadas para cada residuo, se recogen en los Anejos I y II de esta resolución.

3. BIDASOA ECO GESTION S.L. desarrollará su actividad de acuerdo con la autorización ambiental que disponga según la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, y el resto de normativa ambiental vigente, y en cualquier caso, cumpliendo las medidas específicas incluidas en el Anejo III de esta resolución.

4. La autorización de gestión de residuos será efectiva a partir de la fecha de presentación ante el Servicio de Calidad Ambiental de la fianza establecida en el Anejo III para hacer frente a sus responsabilidades como gestor de residuos peligrosos y de copia de la licencia municipal de apertura del centro.

5. La vigencia de la autorización será de **ocho años**, y se renovará automáticamente por periodos similares, debiendo notificarse al Servicio de Calidad Ambiental cualquier cambio significativo que se produzca en relación con la gestión de residuos no peligrosos.

6. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Medio Ambiente y Agua en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

7. Trasladar la presente Resolución a BIDASOA ECO GESTION S.L., y al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)<>Noain (Elortzibar) a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de junio de 2012

El Director del Servicio de Calidad Ambiental

Pedro Zuazo Onagoitia

